

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
BIBLIOTECA

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., MARTES 19 DE ENERO DE 1988

Nº 20.969

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº 22 de 12 de enero de 1988, en atención al Decreto Nº 130 de 29 de agosto de 1959, dictado por el Organó Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Resolución Nº 23 de 12 de enero de 1988, en atención al Decreto Ejecutivo Nº 43 de 1979, dictado por el Organó Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

#### AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

#### Resolución No.22

Panamá, 12 de enero de 1988  
En atención al Decreto No.130 de 29 de agosto de 1959, dictado por el Organó Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

#### CONSIDERANDO:

Que la firma forense AROSMENA Y RAMSEY, Apoderados especiales de la SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DAVID, S.A., inscrita en la ficha 19214, rollo 0908, imagen 0273 de la Sección de Micropelícula mercantil del Registro Público, cuyo Representante Legal es el señor ANDRES MADURO FERNIE; presentó formal solicitud para la renovación de la licencia para dedicarse a las operaciones de Tránsito de Mercancías que llegan al país para ser reembarcadas conforme los artículos 608 y 615 del Código Fiscal y el Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959.

Que la peticionaria debe cumplir con las obligaciones y disposiciones legales que indique el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas, sobre las operaciones antes mencionadas.

Que entre las obligaciones están las que indican los artículos 2o, 4o, 6o, 8o, y 9o del Decreto No. 130 de 29

de agosto de 1959, que son:

1. La presentación de una fianza en efectivo, bancaria o de seguro, para responder de los impuestos y demás gravámenes que puedan causar las mercancías en tránsito que llegan al país para ser reembarcadas al exterior.

2. Pagar una tasa de B.1.25 por cada embarque que se despache al exterior.

3. Las mercancías deben ser transportadas en Transportes Asegurados (Decreto No.841 de 1952), en furgones para Cargas (Decreto No. 77 de 1969) o con Sellos de Seguridad (Decreto No. 26 de 1976, reformado por el Decreto Ejecutivo No.3 de 9 de febrero de 1987).

4. Las mercancías en tránsito que permanezcan más de 24 horas naturales y seguidas en recintos aduaneros, estarán sujetas al almacenaje establecido por Decretos reglamentarios de permanencia.

5. No se permitirá la introducción al territorio nacional de la República, de mercancías en tránsito que sea de prohibida importación, enunciadas en el artículo 439 del Código Fiscal, así como las de restringida importación, mencionadas en el artículo 442 del mismo Código.

Que la empresa consignó la Fianza de Cumplimiento de Contrato

No.514932, expedida por la Compañía Colonial de Seguros de Panamá, S.A., a favor del Tesoro Nacional, por un límite máximo de B.1,000.00, vigente hasta el 13 de enero de 1989; con el fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, según lo normado en el artículo 2o del Decreto No.130 de 1959.

Que el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas, tomará las medidas necesarias para cancelar la fianza consignada e imponer la sanción correspondiente, de producirse alguna infracción a nuestro régimen aduanero.

#### RESUELVE:

CONCEDER a la SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DAVID, S.A., renovación de la licencia para dedicarse a las operaciones de Tránsito de Mercancías que llegan al país, para ser reembarcadas de acuerdo con los artículos 608 y 615 del Código Fiscal y el Decreto No.130 de 29 de agosto de 1959, por el término de un año que vence el día 13 de enero de 1989.

Montenar en la Contraloría General de la República la custodia de la fianza, consignada por la empresa supracitada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE  
HECTOR E. ALEXANDER H.

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

**MATILDE DIFANI DE LEON**  
Sub-directora  
**LUIS GABRIEL BOTTIN PEREZ**  
Asistente al Director

OFICINA:  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 3-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.O.25**

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:**

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00  
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo  
Todo pago adelantado

Ministro de Hacienda y Tesoro  
**FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.**  
Contralor General de la República

Es copia auténtica de su original  
Panamá, 17 de enero de 1988.  
**PEDRO BOLAÑOS R.**

Director Administrativo  
Ministerio de Hacienda y Tesoro  
**CARLOS A. GARCIA M.**  
Director General de Aduanas

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Resolución No.23

Panamá, 12 de enero de 1988  
En atención al Decreto Ejecutivo  
No.43 de 1979, dictado por el Orga-  
nismo Ejecutivo por conducto del Mi-  
nisterio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.09 de  
5 de febrero de 1986, se le concedió  
licencia a la EMPRESA TRASWAY DE  
PANAMA, S.A., para operar un Almacén de Depósito Especial, ubicado  
en la Zona Franca del terminal de  
carga del Aeropuerto Internacional  
Omar Torrijos H., de conformidad con  
lo establecido en el Decreto No. 43 de  
24 de julio de 1979;

Que el Doctor ORLANDO BARSALLO, Apoderado Especial de la em-  
presa citada, presentó al señor Minis-  
tro de Hacienda y Tesoro, memorial  
en el cual solicitan se les conceda re-  
novación de la licencia otorgada de  
conformidad con lo establecido;

Que el Representante legal de la  
mencionada empresa se compromete  
a cumplir con todas las obligaciones y  
disposiciones legales que indique el  
Ministerio de Hacienda y Tesoro, por  
conducto de la Dirección General de  
Aduanas;

Que entre las obligaciones que se-  
ñalan nuestras normas legales, de

carácter fiscal aduanero, están las de  
presentar una fianza en efectivo,  
bancaria o de seguro, la cual fijará la  
Contraloría General de la República  
para responder de los impuestos que  
puedan causar las mercancías que se  
depositen y las penas en que pueda  
incurrir el importador por infraccio-  
nes a las disposiciones legales; con-  
tribuir con el tres cuarto (3-4) del uno  
por ciento (1 por ciento) del valor  
C.I.F. de las mercancías que se vayan  
a depositar con el objeto de cubrir los  
gastos del servicio especial de vigi-  
lancia de estas operaciones, y cum-  
plir con el pago del impuesto sobre la  
renta;

Que la empresa TRASWAY DE PA-  
NAMA, S.A., consignó a favor del Te-  
soro Nacional la Garantía No.BND-  
3361218 de 24 de septiembre de  
1987 por la suma de TREINTA MIL  
BALBOAS (B.30.000.00) expedida  
por THE CONTINENTAL COMPANY,  
para garantizar el cumplimiento de  
su obligaciones y con fecha de ven-  
cimiento el 24 de septiembre de  
1988.

Que igualmente la empresa está  
obligada a mantener vigente por el  
término de la concesión, la fianza fi-  
jada por la Contraloría General de la  
República, con las modificaciones  
que se le hagan a la misma. Su in-  
cumplimiento genera la suspensión o  
cancelación de la licencia otorgada.

RESUELVE:

RENOVAR a la Sociedad TRASWAY  
DE PANAMA, S.A., de acuerdo con las  
consideraciones anteriores la licencia  
otorgada, para dedicarse a las opera-  
ciones comerciales especificadas en  
la parte motiva de esta resolución,  
por un período que vence el 24 de  
septiembre de 1988.

MANTENER en el Departamento  
respectivo de la Contraloría General  
de la República la custodia de la  
fianza citado anteriormente.

El Organismo Ejecutivo por conducto  
del Ministerio de Hacienda y Tesoro  
podrá introducir enmiendas al procedi-  
miento de que trata esta resolución  
e, igualmente podrá suspender o  
cancelar la licencia concedida,  
cuando las circunstancias así lo eme-  
riten.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PU-  
BLIQUESE

HECTOR E. ALEXANDER H.  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
**FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.**  
Contralor General de la República  
**CARLOS A. GARCIA M.**  
Director General de Aduanas  
Es copia auténtica de su original  
Panamá, 11 de enero de 1988

**PEDRO BOLAÑOS R.**  
Director Administrativo  
Ministerio de Hacienda y Tesoro

## AVISOS Y EDICTOS

## COMPROVENTAS:

## AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 5,552 de 10 de junio de 1987, otorgada ante la Notaría Quinta del circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado JARDIN PANAMENISTA, ubicado en la Calle Damián Carles en Penonomé, Provincia de Coclé, a la sociedad "E.D.C.A., S.A." Panamá.

FLORENTINO ANTONIO YEE NARANJO  
Cédula No. 3-21-422

L-436201

3ra. Publicación

## AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, se notifica al público en general que mediante documento privado el señor Isaac Acher Melamed Ríos con cédula de identidad personal No. 9-123-11 ha vendido el establecimiento comercial de su propiedad denominado AUTO PARTES MELAMED a la Sociedad Anónima MELAMED S.A., el cual está amparado con la Licencia Comercial Tipo B. No. 22989, ubicado en la Barriada La Hilda en Santiago, Veraguas, desde el 1o. de enero de 1988.

L-425644

3ra publicación

## EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor, en el Juicio de Oposición al Registro de la marca de comercio HUNTERS RUN Y DISEÑO DE UN CAZADOR A CABALLO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

## EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad NOVATEX INTERNACIONAL, S.A., Señor JOSEPH AZRAK ATIE, cuyo paradero se

desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición al registro de la marca de comercio "HUNTERS RUN Y DISEÑO DE UN CAZADOR A CABALLO", interpuesto en su contra por la sociedad THE LIMITED STORES INC., a través de la firma forense ARIAS, FABREGA and FABREGA.

Se le advierte al interesado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 10 de diciembre de 1987, a las once de la mañana (11:00 a.m.) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original firmado  
Licda. Adela Del C. López M.  
Licda. del C. López M.  
Funcionario Instructor

Dioselina Mójica de del Rosario  
Secretario Ad - Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal  
Es copia Auténtica de su original

Panamá, 11 dic. de 1987

L-436598

3da. publicación

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el Juicio de Oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio PAPARAZZI, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

## EMPLAZA:

Al Representante Legal de la empresa GREEN LIGHT CORPORATION cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus

derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio PAPARAZZI, promovido en su contra por la sociedad CHRIS ALEXANDER, a través de sus apoderados especiales ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se advierte al empleado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 29 de diciembre de 1987 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado  
Licda. ALEXIS E. TEJADA V.  
Asesor Legal

DIOVELIS ALVARADO  
Secretario Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal  
Es copia Auténtica de su original

Panamá, 29 de diciembre de 1987

Director

L- 436597

3ra. publicación

## AVISO AL PUBLICO

Para conocimiento del público en general Yo, ANTONIO CHENG HO portador de la cédula de identidad personal PE-4-362 con residencia en esta ciudad de Colón, comunico por este medio que mediante Escritura Pública No.735 protocolizada ante el Notario Segundo del Circuito de Colón el día 16 de diciembre 1987, he vendido el establecimiento comercial denominado "MERCADITO MODERNO" ubicado en Calle No.4 Avenida Amador Guerrero a la señora "LEE LIN OI DE CHENG" de acuerdo al Artículo No.777 del Código de Comercio de Colón.

FIRMA

(L-519992)

1ra. Publicación.

**AVISO AL PUBLICO**

Por este medio, yo COLON ELOY SPIEGEL TORRAZA, con cédula de identidad personal No.9-123-315, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio aviso al Público en general que he vendido el negocio de mi propiedad denominado DISTRIBUIDORA SPIEGEL, amparado con la licencia comercial Tipo A No.3406, ubicado en la Urbanización Verdún de la ciudad de Santiago Provincia de Veraguas, al señor IVAN GONZALEZ CONCEPCION, cédula de identidad personal No.4-118-269 mediante contrato de compra-venta privado. (L-425732)

1ra. Publicación

**AVISO JUDICIAL  
AVISO DE VENTA**

Se notifica que mediante Escritura Pública No.21,392 del 31 de diciembre de 1987, ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, CAKUMEN, S.A. ha vendido a DEFISESA el establecimiento comercial denominado Farmacia Don Carlos ubicada en Las Sabanas, Vía España, de la ciudad de Panamá, que opera bajo la Licencia Comercial Tipo B, No.27, 109 expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias.

Panamá, 4 de enero de 1988.  
(L-436636)

1ra. Publicación.

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Licdo. ALEXIS TEJADA VASQUEZ, Asesor Legal debidamente comisionado por el Ministro de Comercio e Industrias como Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

**EMPLAZA:**

Al Representante Legal de la sociedad INDUSTRIA DE CALZADOS PANAMA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de Cancelación contra el registro de la marca "ASIGS TIGER".

Se advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le

nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias a los trece (13) días del mes de enero de 1988, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licdo. ALEXIS TEJADA V.

Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO  
Secretaria Ad-Hoc.  
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL  
Es Copia Auténtica de su original  
Panamá, 12 de enero de 1988  
DIRECTOR  
(L-436746)

1ra. Publicación.

**SUCESIONES:****EDICTO EMPLAZATORIO No.148**

El Suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio al público:

**HACE SABER:**

Que en el juicio de Sucesión Intestada de RAFAEL ANGEL CORTEZ MORAN, propuesto en este Tribunal por CANDELARIA MARTINEZ DE CORTEZ (nombre legal) Y-O CANDELARIA MORAN DE CORTEZ (nombre usual), mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente.

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.— Panamá nueve (9) de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

**VISTOS:**

En mérito de lo expuesto el suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA PRIMERO: Que se encuentra abierto el juicio de Sucesión Intestada del señor RAFAEL ANGEL CORTEZ MORAN, desde el día 12 de octubre de 1986, fecha en que ocurrió su defunción. SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicios de terceros su madre CANDELARIA MARTINEZ DE CORTEZ o CANDELARIA MORAN DE CORTEZ. TERCERO: Se ordena que

comparezcan a estar a derecho en este proceso todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de Diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto en un diario de la localidad.

Confeccionese el edicto de que trata el artículo 1534 del Código Judicial Vigente, y entréguese a la parte interesada para su publicación.

Fundamento de Derecho: Artículo 1534 y 1556 del Código Judicial Vigente.

Cópiese y Notifíquese ... (fdo) El Juez, ... Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz, ... (fdo.) Licdo. Fernando Campos M. Secretario.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación legal, hoy 25 de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

El Juez,  
Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 8 de enero de 1988  
Secretario

(L-436298)  
Única Publicación.

**DISOLUCIONES:****AVISO**

Por medio de la Escritura Pública No.13,777 del 28 de diciembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 7 de enero 1988 a la Ficha 016815, Rollo 2298, Imagen 0148 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad "CORNELIA HOLDING, S.A."

Panamá, 11 de enero de 1988.

(L-436439)  
Única Publicación.

**AVISO DE DISOLUCION**

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público:

(1) Que "VICDEL INVESTMENT CORP." fue organizada mediante Escritura Pública No.3833 del 12 de abril de 1983 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá e inscrita a la ficha 109003, rollo 10700, imagen 0208, Sección de Micropelícula (Mer-

cantil) Registro Público, el día 20 de abril de 1983.

(2) Que la sociedad acordó su DISOLUCION según consta en la Escritura Pública No. 17,217 de 19 de octubre de 1987 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo la ficha 109003, rollo 22914, imagen 0053, el día 24 de diciembre de 1987.

Panamá, 29 de diciembre de 1987.

**AVISO DE DISOLUCION**

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se aviso al público:

(1) Que "UNION FINANCE Y FACTORING, S.A." fue organizada mediante Escritura Pública No. 10.678 del 1ro. de diciembre de 1982 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá e inscrita a la ficha 101865, rollo 9934, imagen 0025, Sección de Micropelículas (Mercantil) Registro Público, el día 10 de diciembre de 1982.

(2) Que la sociedad acordó su DISOLUCION según consta en la Escritura Pública No. 19.319 de noviembre 27 de 1987 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) bajo la ficha 101865, rollo 22909, imagen 0125, el día 23 de diciembre de 1987.

**JUICIO HIPOTECARIO**

**EDICTO EMPLAZATORIO  
NUMERO -184-**

El Suscrito Juez Cuarto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto

**EMPLAZA A:**

VICTOR TEJADA, cuyo paradero se le desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el proceso Ejecutivo propuesto por GABRIEL GUERRA.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un Defensor de ausente con quien se continuará el proceso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, trece (13) de octubre de 1987

El Juez,  
(Fdo.) Ramón Bartrili Arosemena  
(fdo.) Guillermo Morón A.  
Secretario

**CERTIFICO:** Que la pieza anteriores fiel copia de su original. Panamá, 13 de octubre de 1987. Guillermo Morón A.

Secretario del Juzgado Cuarto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil.

(L-436740)

Unica Publicación.

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 150**

El Suscrito Juez Primero del Circuito de la Civil, del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio:

**EMPLAZA:**

A, todos los que crean tener derecho a intervenir en el juicio Especial de Interdicción propuesto por PETRONA MAUD BUCKNOR contra FRANKLIN ANTONIO ECCLESTON.

Se concede a los emplazados el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, para que integre el proceso.

Por lo que se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 26 de noviembre de 1987.

El Juez,  
(Fdo.) Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz  
(Fdo) Fernando Campos M.  
Secretario

**CERTIFICO** que todo lo anterior es fiel copia del su original.

Panamá, 2 de diciembre de 1987.  
**SECRETARIO**

(L-436691)

Unica Publicación.

**RESUELTO No.: 137**

Panamá, 8 de octubre de 1987  
Mediante memorial la Licda. JUDITH GADELOFF, mujer, panameña, mayor de edad, domiciliada en esta

ciudad, con cédula de identidad personal No. 3-26-768, abogada en ejercicio, actuando en su propio nombre, solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia le confiera el título de Intérprete Público en los idiomas del inglés al español y viceversa.

Con la solicitud acompaña la siguiente documentación:

A- Memorial petitorio.

B- Certificaciones expedidas por los profesores examinadores Xenia B. de Constante y Rafael E. Espino P., en donde acreditan la idoneidad de la peticionaria para optar por el título de Intérprete Público.

C- Certificaciones expedidas por el Licdo. Rodrigo Molina A. Magistrado de la Sala de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia y el Dr. Camilo O. Pérez, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, donde acreditan la honradez y seriedad de la peticionaria.

D- Certificado de Nacimiento.

E- Curriculum Académico.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2140 y 2141 del Código Administrativo reformados por los artículos 12 y 13 de la Ley 33 de 8 de noviembre de 1984 y por el artículo 2142 del mismo cuerpo legal.

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

en uso de sus facultades legales,  
**RESUELVE:**

**CONFERIR** a la Licda. JUDITH GADELOFF, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No. 3-26-768 el Título de Intérprete Público en los idiomas del inglés al español y viceversa.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:**

**RODOLFO CHIARI DE LEON**  
Ministro de Gobierno y Justicia.  
**ELADIA CHIARI DE VELEZ**  
Viceministro de Gobierno y Justicia  
a.i.

(L-434898)

Unica Publicación.

**AGRARIOS:**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO  
EDICTO No. 212**

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al Público,  
**HACE SABER:**

Que ALCIDES ORTIZ MARTINEZ, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal No.8-195-375, ha solicitado en Compra a la Nación, el lote de terreno No.2041, de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca No.1723, Tomo 28, Folio 386, Propiedad de la Nación, ubicada en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORESTE: Lote No.2044 y mide 30.00 mts.

SUROESTE: Lote No.2040 y mide 30.00 Mts.

SURESTE: Lote No.2042 y mide 20.00 Mts.

NORESTE: Calle 1 Sur y mide 20.00 Mts.

SUPERFICIE: 600.00 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación.

Panamá, 18 de diciembre de 1987.

LUIS A. SUBIA G.

Funcionario Sustanciador  
Licda. JANETTE DE ARCHBOLD  
Secretaría Ad-Hoc.  
Asesoría Legal

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 18 de diciembre de 1987, a las 8:30 a.m.  
Secretaría

(L-436543)

Unica Publicación.

de terreno No.2054, de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca No.1723, Tomo 28, Folio 386, propiedad de La Nación, ubicado en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Lote No.2059 y mide 20.00 metros.

SUR: Camino existente y mide 17.16 metros y 3.27 metros.

ESTE: Lote No.2055 y mide 26.71 metros.

OESTE: Lote No.2053 y mide 30.49 metros.

SUPERFICIE: 578.58 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

A la interesada se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación.

Panamá, 7 de enero de 1988.

LUIS ALBERTO SUBIA G.

Funcionario Sustanciador  
Licda. JANETTE DE ARCHBOLD  
Secretaría Ad-Hoc.  
Asesoría Legal

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 7 de enero de 1988, a las 9:30.  
Secretaría

(L-436779)

Unica Publicación

## DISOLUCIONES:

### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5,597 del 15 de julio de 1987, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 020449, Rollo 21994, imagen 0121, ha sido disuelta la sociedad denominada IMPOR-TADORA Y COMERCIALIZADORA JONKA, S.A. el 29 de julio de 1987.

Panamá, 5 de agosto de 1987.

L-436782

### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que CARBE, INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 8073 del 6 de noviembre de 1975, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Personas Mercantil al Tomo 1195, Folio 469, Asiento 112.666 el día 21 de noviembre de 1975.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 16.245 de 15 de diciembre de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 030385, Rollo 22948 Imagen 0245, el día 30 de diciembre de 1987.

L-436641

(Unica publicación)

### AVISO

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que INTERSPEED LTD. INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 3237 del 20 de marzo de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público en la Ficha 127821, Rollo 12923, Imagen 0147 el día 26 de marzo de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 16.396 de 18 de diciembre de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 127821, Rollo 22981 Imagen 0116, el día 30 de diciembre de 1988.

L-436641

(Unica publicación)

### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5,624 del 16 de julio de 1987, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 038352, Rollo 21987, Imagen 0053, ha sido disuelta la sociedad denominada AGENCY IMPORT EXPORT S. A. el 28 de julio de 1987.

Panamá, 5 de agosto de 1987.

L-436782

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

#### EDICTO No.7

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al Público,  
HACE SABER:

Que ENEIDA GONZÁLEZ DELGADO, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, con cédula de identidad personal No.3-66-2230, ha solicitado en compra a la Nación el lote

## AVISO

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que GLOBAL CAPITAL AND INVESTMENT CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 2126 del 26 de marzo de 1979, de la Notaría Pública SEGUNDA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público bajo Ficha 037458, Rollo 2016, Imagen 0075 el día 29 de marzo de 1979.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 16.588 de 23 de diciembre de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 037458, Rollo 22960 Imagen 0135, el día 4 de enero de 1988.

L-436641  
(Única publicación)

**COMPRAVENTAS:****EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Asesor Legal del Ministe-

rio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de cancelación contra el registro de la marca de comercio U.S. COP a nombre de la sociedad CACTUS CALIFORNIA INC., a solicitud de parte interesada, y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

**EMPLAZA:**

Al Representante Legal de la sociedad CACTUS CALIFORNIA INC., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de cancelación al registro de la marca de comercio U.S. COP interpuesto en su contra por la sociedad SAO PAULO ALPARGATAS S.A., a través de la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al interesado que de no comparecer dentro del término co-

rrespondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de noviembre de 1987, a las once de la mañana (11:00 a.m.) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licdo. VIRGILIO CRESPO G.

Funcionario Instructor  
DIOVELIS ALVARADO  
Secretaría Ad-Hoc.  
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL  
Es Copia Auténtica de su original  
Panamá, 23 de noviembre de 1987  
DIRECTOR  
1ra. Publicación

(L-436780)

**AGRARIOS:****AVISO OFICIAL****EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES**

A quienes interese,

**HACE SABER:**

Que el Licdo. Roberto Lewis, ha presentado solicitud de concesión a nombre de ARENAS DEL MAR, S. A., sociedad anónima inscrita a la Ficha 201628, Rollo 22551, Imagen 0082, de la Sección de Micropelículas (mercantil), del Registro Público, para la extracción de arena, en tres (3) zonas con una superficie de quinientas una (501) hectáreas, ubicadas en los Corregimientos de Cermeño, Distrito de Capira (Bahía de Chame) y Chepillo, Distrito de Chepo (Bahía de Panamá), Provincia de Panamá, las cuales se describen a continuación:

**ZONA Nº 1:** Partiendo del punto Nº 1, cuyas coordenadas geográficas son 79°43'37" de Longitud Oeste y 8°41'48" de Latitud Norte, con rumbo Este y una distancia de 1.070 metros se llega al punto Nº 2, cuyas coordenadas geográficas son 79°43'02" de Longitud Oeste y 8°42'48" de Latitud Norte, con rumbo Sur y distancia de 1.045 metros se llega al punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son 79°43'02" de Longitud Oeste y 8°42'14" de Latitud Norte; con rumbo Oeste y distancia de 1.070 metros se llega al punto Nº 4, cuyas coordenadas geográficas son 79°43'37" de Longitud Oeste y 8°42'14" de Latitud Norte; con rumbo Norte y distancia de 1.045 metros se llega al punto Nº 1, de partida.

Esta zona tiene un área de 112 hectáreas, está ubicada en el Corregimiento de Cermeño, Distrito de Capira, Provincia de Panamá y limita por el Sur con la Zona Nº 2 solicitada por esta Empresa y por el Este con el área concedida a DRAGARENA, S. A., TRANSPORTADORA PUNTA ARENAS, S. A. y TRANSPORTADORA UNIDA, S. A.

**ZONA Nº 2:** Partiendo del punto Nº 1, cuyas coordenadas geográficas son 79°43'37" de Longitud Oeste y 8°42'14" de Latitud Norte, con rumbo Este y una distancia de 1.500 metros se llega al punto Nº 2, cuyas coordenadas geográficas son 79°42'48" de Longitud Oeste y 8°42'14" de Latitud Norte, con rumbo Sur y distancia de 1.800 metros se llega al punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son 79°42'48" de Longitud Oeste y 8°41'15.4" de Latitud Norte; con rumbo Oeste y distancia de 1.500 metros se llega al punto Nº 4, cuyas coordenadas geográficas son 79°43'37" de Longitud Oeste y 8°41'15.4" de Latitud Norte; con rumbo Norte y distancia de 1.800 metros se llega al punto Nº 1, de partida.

Esta zona tiene un área de 270 hectáreas, está ubicada en el Corregimiento de Cermeño, Distrito de Capira, Provincia de Panamá y limita por el Norte con la Zona Nº 1 solicitada por esta Empresa y con parte del área concedida a DRAGARENA, S. A., TRANSPORTADORA PUNTA ARENAS, S. A. y TRANSPORTADORA UNIDA, S. A.

**ZONA Nº 3:** Partiendo del punto Nº 1, cuyas coordenadas geográficas son 79°07'43" de Longitud Oeste y 8°58'09" de Latitud Norte, con rumbo Este y una distancia de 700 metros se llega al punto Nº 2, cuyas coordenadas geográficas son 79°07'20.1" de Longitud Oeste y 8°58'09" de Latitud Norte, con rumbo Sur y distancia de 1.700 metros se llega al punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son 79°07'20.1" de Longitud Oeste y 8°57'13.7" de Latitud Norte; con rumbo Oeste y distancia de 700 metros se llega al punto Nº 4, cuyas coordenadas geográficas son 79°07'43" de Longitud Oeste y 8°57'13.7" de Latitud Norte; con rumbo Norte y distancia de 1.700 metros se llega al punto Nº 1 de partida.

Esta zona tiene área de 119 hectáreas, está ubicada en el Corregimiento de Chepillo, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá y no tiene colindancias mineras.

Las tres zonas tienen una superficie total de quinientas una (501) hectáreas, ubicadas en los Corregimientos de Cermeño, Distrito de Capira (Bahía de Chame) y Chepillo, Distrito de Chepo (Bahía de Panamá), Provincia de Panamá.

Se hace constar que las áreas son marinas y se encuentran ubicadas en los Distritos de Capira y Chepo, dentro de las Bahías de Chame y Panamá, Provincia de Panamá, objeto de la solicitud de concesión.

Este Aviso se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la última publicación de este Aviso, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley.

Este Aviso deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas, en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado.

Panamá 15 de diciembre de 1987.

Original Firmado  
JULIO E. MERIDA L.  
LICDO. JULIO E. MERIDA L.  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES

## E D I C T O      E M P L A Z A T

No. 163



El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA,  
por este medio,

E M P L A Z A   Y   C I T A

A todas las personas que puedan tener algún interés, en la solicitud de Impección Ocular sobre la Finca No. 10269, inscrita al Folio 182, Tomo 319, del registro de la Propiedad, la cual se encuentra situada en el Corregimiento de Utibé, Distrito de Pacora, Provincia de Panamá, de propiedad de los demandados RICARDO RAMIRO ARANGO, con cédula de Identidad Personal No. 8-145-284 y de ILLANA ELIZABETH ARANGO DE CUERVO, con cédula de Identidad Personal No. 8-171-040.

La solicitud de Impección Ocular sobre la Finca No. 10269, se basa en lo siguiente:

La Finca 10269, que se menciona en el hecho anterior, según consta en el Tomo y Asiento respectivos del Registro Público, tiene en la actualidad 74 hectáreas + 4724.26 mts<sup>2</sup>, cuya descripción está detallada en dicho documento.

Que la Finca 10269 tiene los siguientes linderos: Por el Norte colinda con las Fincas 49334, Tomo 1142, Folio 148 de propiedad de Rolando Arango U., habiéndose por medio la servidumbre cedida del Rio Utibé y mide del punto 67B, con latitud  $9^{\circ}09'+1125.86$  mts y longitud de  $70^{\circ}8'+1177.86$  mts al punto 94B, latitud  $9^{\circ}09'+1118.74$  mts. y longitud  $79^{\circ}19'+831.23$  mts. en línea quebrada con una distancia total de 1186.39 mts. lineales; por el Sur colinda con la servidumbre de la carretera existente a la Estancia y mide del punto 6-6A, cuya latitud  $9^{\circ}09'+352.10$  mts. y longitud  $79^{\circ}19'+831.23$  mts. al punto 23A latitud  $90^{\circ}08'+1442.30$  mts. y longitud  $79^{\circ}18'+1177.86$  mts. en línea quebrada con una distancia total de 1758.05 mts. por el Este colinda con la Finca 84380, Folio 575, documento 4 (lote 34,) propiedad de Maquinaria Pesada, S. A. y

mide una distancia de 1526.82 mts. lineales en línea recta desde el punto 23A de la servidumbre a la Estancia punto 67B en la servidumbre del Río Utibé, y, por el Oeste colinda con la Finca 84379 inscrita al Rollo 575, documento 3 (lote 24) propiedad de Empresas e Inversiones Arango, S. A. y mide 766.64 mts. lineales en línea recta. Desde el punto 6-6A en la servidumbre a la Estancia al punto 94B en la servidumbre del Río Utibé.

CONDICIONES: Que la cabida superficial real de la Finca 10269 es de 175 hectáreas + 2656.13 mts<sup>2</sup> y su descripción es la siguiente: comenzando en el punto No. 6-6A con Lat.  $9^{\circ}09' +352.10$  y Log.  $79^{\circ}19' +831.23$ , el cual está ubicado a 10.00 metros de el centro de la carretera existente hacia la Estancia y en el vértice más al suroeste de la parcela, de este punto se parte con un rumbo sur 56 grados 43 minutos este y se mide una distancia de 116.59 metros hasta llegar al punto 6-7, de este punto se parte con un rumbo sur 54 grados 43 minutos este y se mide una distancia de 122.46 metros hasta llegar al punto 6-8, de este punto se parte con un rumbo sur 72 grados 17 minutos este y se mide una distancia de 42.41 metros hasta llegar al punto 6-9, de este punto se parte con un rumbo sur 81 grados 26 minutos este se mide una distancia de 181.08 metros hasta llegar al punto 6-10, de este punto se parte con un rumbo sur 80 grados 49 minutos este y se mide una distancia de 135.76 metros hasta llegar al punto 6-11, de este punto se parte con un rumbo sur 72 grados 57 minutos este y se mide una distancia de 29.72 metros hasta llegar al punto 6-12, de este punto se parte con un rumbo sur 43 grados 24 minutos este y se mide una distancia de 88.15 metros hasta llegar al punto 13, de este punto se parte con un rumbo sur 37 grados 21 minutos este y se mide una distancia de 216.06 metros hasta llegar al punto 14, de este punto se parte con un rumbo sur 41 grados 59 minutos este y se mide una distancia de 80.05 metros hasta llegar al punto 15, de este punto se parte con un rumbo sur 54 grados 15 minutos este y se mide una distancia de 151.90 metros hasta llegar al punto 16, de este punto se parte con un rumbo sur 61 grados 17 minutos este y se mide una distancia de 45.66 metros hasta el punto 17, de este punto se parte con un rumbo sur 83 grados 39 minutos este y se mide una distancia de 28.88 metros

hasta llegar al punto 18, de este punto se parte con un rumbo norte 80 grados 38 minutos este y se mide una distancia de 145.88 metros hasta llegar al punto 19, de este punto se parte con un rumbo sur 83 grados 33 minutos este y se mide una distancia de 108.43 metros hasta llegar al punto 20, de este punto se parte con un rumbo sur 68 grados 37 minutos este y se mide una distancia de 28.68 metros hasta llegar al punto 21, de este punto se parte con un rumbo sur 55 grados 1 minuto este y se mide una distancia de 86.06 metros hasta llegar al punto 22, de este punto se parte con un rumbo sur 52 grados 14 minutos este y se mide una distancia de 123.26 metros hasta llegar al punto 23, de este punto se parte con un rumbo sur 55 grados 52 minutos este y se mide una distancia de 27.02 metros hasta llegar al punto 23A, cuya lat y long este y de este punto se parte con un rumbo norte verdadero y se mide una distancia de 1526.82 metros hasta llegar al punto 67B, lat  $9^{\circ}08' + 442.30$  y log este y de este punto se parte con un rumbo norte 85 grados 16 minutos long.  $79^{\circ} + 8' + 1177.86$  oeste y se mide una distancia de 1.30 metros hasta llegar al punto 68, de este punto se parte con un rumbo sur 70 grados 31 minutos oeste y se mide una distancia de 74.01 metros hasta llegar al punto 69, de este punto se parte con un rumbo sur 45 grados 53 minutos oeste y se mide una distancia de 66.94 metros hasta llegar al punto 70, de este punto se parte con un rumbo sur 24 grados 42 minutos oeste y se mide una distancia de 50.37 metros hasta llegar al punto 71, de este punto se parte con un rumbo sur cero grados 58 minutos este y se mide una distancia 82.63 metros hasta llegar al punto 72, de este punto se parte con un rumbo sur 70 grados 40 minutos oeste y se mide una distancia de 84.67 metros hasta llegar al punto 73, de este punto se parte con un rumbo norte 33 grados 44 minutos oeste y se mide una distancia de 122.41 metros hasta llegar al punto 74, de este punto se parte con un rumbo norte 46 grados 48 minutos oeste y se mide una distancia de 151.53 metros hasta llegar al punto 75, de este punto se parte con un rumbo norte 27 grados 6 minutos oeste y se mide una distancia de 66.62 metros hasta llegar al punto 76, en este punto se parte con un rumbo norte 1 grado 35 minutos oeste y se mide una distancia de 63.88 metros hasta llegar al punto

77, de este punto se parte con un rumbo norte 85 grados 41 minutos oeste y se mide una distancia de 52.85 metros hasta llegar al punto 79, de este punto se parte con un rumbo norte 73 grados 35 minutos oeste y se mide una distancia de 96.32 metros hasta llegar al punto 80, de este punto se parte con un rumbo norte 81 grados 1 minuto oeste y se mide una distancia de 47.35 metros hasta llegar al punto 81, de este punto se parte con un rumbo norte 80 grados 45 minutos oeste y se mide una distancia de 48.60 metros hasta llegar al punto 82, de este punto se parte con un rumbo sur 87 grados 50 minutos oeste y se mide una distancia de 80.63 metros hasta llegar al punto 83, este punto se parte con un rumbo norte 77 grados 16 minutos oeste y se mide una distancia de 41.73 metros hasta llegar al punto 84, de este punto se parte con un rumbo sur 78 grados 42 minutos oeste y se mide una distancia de 41.36 metros hasta llegar al punto 85, de este punto se parte con un rumbo sur 89 grados 27 minutos oeste y se mide una distancia de 41.88 metros hasta llegar al punto 86, de este punto se parte con un rumbo sur 54 grados 44 minutos oeste y se mide una distancia de 33.43 metros hasta llegar al punto 87, de este punto se parte con un rumbo sur 60 grados 45 minutos oeste y se mide una distancia de 29.83 metros hasta llegar al punto 88, de este punto se parte con un rumbo sur 47 grados 27 minutos oeste y se mide una distancia de 41.19 metros hasta llegar al punto 89, de este punto se parte con un rumbo sur 35 grados 13 minutos oeste y se mide una distancia de 78.59 metros hasta llegar al punto 90, de este punto se parte con un rumbo sur 81 grados 39 minutos oeste y se mide una distancia de 97.72 metros hasta llegar al punto 91, de este punto se parte con un rumbo sur 83 grados 27 minutos oeste y se mide una distancia de 70.31 metros hasta llegar al punto 92, de este punto se parte con un rumbo norte 77 grados 29 minutos oeste y se mide una distancia de 73.88 metros hasta llegar al punto 93, de este punto se parte con un rumbo sur 89 grados 50 minutos oeste y se mide una distancia de 120.81 metros hasta llegar al punto 94, de este punto se parte con un rumbo sur 80 grados 56 minutos oeste y se mide una distancia de 125.55 metros hasta llegar al punto 94-B, de este punto se parte con un rumbo sur verdadera y se mide una distancia de 766.64 metros hasta llegar al pun-

to 6-64 el cual es el punto de partida. El área encerrada en esta poligonal es de 175 hectáreas + 2633.17 metros cuadrados.

Qu hay una diferencia de 100 hectáreas + 7931.87 mts.2 que no concuerda con la cabidad superficialaria anotada en los libros del Registro Público, ya, que en los registros de dicho oficina aparece la finca 10269 de la Provincia de Panamá con una cabidad de 74 hectáreas + 4724.26 mts2, cuando en realidad la cabidad superficialaria es de 175 hectáreas +2656.13 mts2 razón por la que urge rectificar las medidas.

Los terrenos cuya inspección ocular se solicitan han venido siendo ocupados desde 1918 por el señor Ramiro Arango Riverón, primero; sus descendientes y los demandantes Ricardo Ramiro Arango e Ileana E. Arango, biznietos del mismo, después.

En consecuencia reitero la solicitud de que se rectifique la medida de la Finca n0269, mediante la práctica de la inspección ocular que solicitamos, que prescribe el Título XI, Capítulo III Libro II del Código Judicial; que se practique tal diligencia con audiencia de los colindantes, y, para los efectos del artículo 1904 del Código Judicial, designo como perito a Rolando Naranjo.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por un término de diez -10- días y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación, en un diario de la localidad por tres -3- veces, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1461 del Código Judicial.

Panamá, 11 de diciembre de 1987.

EL JUEZ:

LIC. ELIECER IZQUIERDO PADILLA (FDO)

En su calidad de secretario  
del Juzgado Tercero  
del Circuito de Panamá

CLASIFICA

Que lo certifica en tal  
cualidad de su cargo



LIC. JOSE DE J. PINILLA L. (FDO)

SECRETARIO

1438768  
Unica Publicación

EDITORA RENOVACION, S. A.